

Norte, cuarenta y dos grados treinta y seis minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados veintiocho minutos Norte; Este, cero grados veintinueve minutos dieciséis segundos Oeste, y Oeste, cero grados cuarenta y un minutos dieciséis segundos Oeste.

Artículo segundo.—El permiso de investigación a que se refiere el artículo anterior queda sujeto a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, al Reglamento para su aplicación de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis y a las condiciones siguientes:

Primera.—El permiso «Jaca» se integra en el área denominada «Pirineo Occidental» cuya investigación fue encomendada al INI por Decreto tres mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y cuatro y su vigencia finalizará al mismo tiempo que finalice la vigencia de la mencionada área.

Segunda.—El INI viene obligado a realizar en el área del permiso que se otorga un sondeo profundo, que se iniciará antes de finalizar el segundo año de vigencia.

Tercera.—Los excesos de inversión sobre los mínimos reglamentarios podrán ser aplicados para cubrir los compromisos inversionales contraídos en los permisos colindantes.

Cuarta.—En el caso de renuncia total al permiso otorgado o conjunto de permisos que forman el área del «Pirineo Occidental», se deberá demostrar a plena satisfacción de la Administración el haber realizado el sondeo comprometido.

Quinta.—El área cuya investigación se va a realizar tendrá la consideración de permiso de investigación de hidrocarburos con titularidad atribuida al Estado.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,  
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

**10880** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, ronda de Camprodón, 14, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-19.382/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea Vich-San Quirico, tramo Vich-La Gleva.

Final de la misma: E. T. «Exterior Central Vich».

Término municipal a que afecta: Vich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040, aérea.

Conductor: Aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2818/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Peláu.—3.874-C.

**10881** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de la utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización de

una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Línea a E. T. «Almaraz-Torrejón», propiedad de la Empresa peticionaria.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Almaraz.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud: 1.209 metros.

Materiales: Nacional.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores: Rígidos con soporte recto.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Almaraz, «C. T. Almaraz, número 2».

Número de transformador: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 323.399 pesetas.

Finalidad: Ampliación y mejoras del suministro en la localidad de Almaraz.

Referencia del expediente: A. T. 2.602.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.515-B.

**10882** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación, del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2819/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Núcleo Diesel-Motril.

Tipo: Interior.

Potencia: 2.500 y 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. ± 5 por 100/5 KV. y 20 KV. ± 5 por 100/ por 230-133 V.

e) Procedencia del material: Nacional.

f) Presupuesto: 2.219.892 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Modificación instalación Núcleo Diesel.

h) Referencia: 2.172/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, que: